

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

José Manuel Ruiz Dacasa.

En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil tres, dictado por el Juez Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1552/2002-I B, promovido por Consuelo Marín Palma, contra actos del Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y de otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente por imperativo expreso del ordinal 2o. de la Ley de Amparo, se le ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, asimismo debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas del veintinueve de septiembre de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría I de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a las catorce horas con diez minutos del dieciocho de septiembre de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Alejandro Ramírez Méndez

Rúbrica.

(R.- 185538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado – Jalisco-
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado director Gobierno del Estado de Jalisco, Alfredo Cisneros y a la persona física y moral de la construcción realizada en predio La Presita el motor, término 30 días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito que corresponda, hacer valer derechos, Juicio Constitucional promovido por Jesús Flores Ramírez, contra H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, auto 27 de junio 2003, toca 797/2003, recurso apelación interpuesto por parte actora, contra auto 3 de junio 2003, Juzgado Séptimo Civil de este Primer Partido Judicial, expediente 416/2003.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2003.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 184635)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Celso y Julio de apellidos Cortés.

En cumplimiento al auto del día 2 dos de los corrientes, dictado cuaderno antecedentes IV-66/2003, relativo demanda garantías promovida por Martín Calderón Razo contra sentencia veintitrés de abril este año, en toca I-126/2003 relativo apelación interpuesta por quejoso, en juicio ordinario civil 610/1999 inexistencia del acto reclamado y otros, seguido por Ramiro Arredondo Mejía frente a ustedes y el ahora quejoso, así como frente a Araceli Moreno Tzintzun albacea sucesión de Hermelinda Sierra Reyes; al licenciado Miguel Ruiz Torres, Notario Público número tres del Estado; a Fernando Gallegos Alvarez; al Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado, y al Departamento de Catastro en el Estado; en Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia este Distrito Judicial, como se ignora su domicilio, por este medio se les emplaza a través de edictos publique en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en el país, por tres veces de siete en siete días; y se presenten ante el Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito a defender derechos; dejándose su disposición copia de demanda en Secretaría de esta Sala.

Morelia, Mich., a 2 de junio de 2003.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elsa Echartea Sánchez

Rúbrica.

(R.- 184982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al tercero perjudicado Scott Printing Corporation o quienes sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la Federación (Secretaría de Turismo), contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al toca civil número 281/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora dentro del juicio ordinario civil número 167/2001-II, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído del veinte de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edicto que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya

Rúbrica.

(R.- 185121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de agosto de dos mil tres, dictado en el juicio de amparo 656/2003-II, promovido por Luis Herrera García, por este conducto se emplaza a los terceros perjudicados José Alfredo Hernández Solís, Víctor Manuel Hernández Solís, Rigoberto Hernández Solís y Eloisa Hernández Solís, por medio de edictos mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y se les requiere para que se presenten a este Juzgado de Distrito ubicado en la calle Gutemberg, número dos, Edificio Vitaluz, segundo y tercer piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacer por sí o por apoderado que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el procedimiento del presente juicio hasta su total culminación, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano de control constitucional.

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2003.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rafael Alfredo Victoria Vargas

Rúbrica.

(R.- 185164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, N.L.

EDICTO

Manuel Fernández Martínez, la empresa Servicios de Arquitectura y Construcción Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Faustino Marques Martines y Rosa Delia Rivas Barraza de Marques (terceros perjudicados)

DOMICILIOS IGNORADOS

En el Juicio de Amparo Directo número 4/2003, promovido por Inmobiliaria Cerro de la Silla, Sociedad Anonima de Capital Variable, a través de su representante legal Alfredo Estrada Navarro, contra el auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 776/2002, formado con motivo de la tercería excluyente de preferencia promovido por el ahora quejoso, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, nueve de septiembre de dos mil tres.

vista, la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral citado en primer término, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes el oficio número 1804-03, signado por el Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Q quinto Distrito Judicial del Estado, con el que remite el despacho 10/2003 del índice de este Tribunal, informado que no le fue posible emplazar a los terceros perjudicados Faustino Marques Martines y Rosa Delia Rivas Barraza de Marques, con la diligencia de fecha veinticinco de marzo del año en curso, practicada por la Actuaría Judicial adscrita a este Tribunal, en la que hace constar que no le fue posible notificar personalmente al tercero perjudicado Manuel Fernández Martines, el auto de veinte del referido mes y año, en el que se ordena emplazar con copia de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días ocurra a este Organó Colegiado a expresar lo que a sus derechos convenga, por las razones que expone en la diligencia de mérito, así como con los informes que obran agregados en autos de donde se advierte que la investigación de los domicilio de Manuel Fernández Martines, la empresa tercero perjudicada Servicios de Arquitectura y Construcción Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como de Faustino Marques Martines y Rosa Delia Rivas Barraza de Marques, resultado infructuosa.

En tales condiciones, con fundamento en el 2 artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados Manuel Fernández Martines, la empresa Servicios de Arquitectura y Construcción Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Faustino Marques Martines y Rosa Delia Rivas Barraza de Marques, mediante edictos que se publicaran a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este Organó Colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no recogerlos o si lo recoge y no procede a su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento del juicio con fundamento en la tesis de jurisprudencia sustentada por la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, de Julio de 2002, del rubro "Emplazamiento por edicto al tercero perjudicado. el Incumplimiento del Quejoso de Recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo".

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el tramite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el Magistrado Alfredo Sánchez Castelan, Presidente del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito. Doy fe. (rubricas)

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término los terceros perjudicados no comparecen por si por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la Ley de la Materia.

Atentamente

Monterrey, N. L., 11 de septiembre de 2003.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

LIC. Maria del Rosario Vigil Ruiz.

Rubrica.

(R.- 185166)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 1103/99/4 el juicio ejecutivo mercantil promovido por General de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., en contra de Polimagneto, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil tres, que en síntesis ordena: “Emplácese al tercero perjudicado General de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de agosto de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 185173)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
EDICTO

C. Director Diario Oficial de la Federación

En el cuaderno de amparo relativo al toca numero 499/03/1, promovido por la parte actora, del juicio Ordinario Civil, seguido por Pérez Guarneros María del Consuelo en contra de Nelida Luisa Quintero y Otros, se dicto un Acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada Construcción Urbana Integral, S.A. de C.V., en términos de ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo, No Reelección

México, D.F., a 19 de septiembre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

De la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. Carmen San Vicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 185187)

Estados Unidos Mexicanos
Notario Público No. 10
Apatzingán, Mich.

EDICTO

Tomando en consideración que en esta notaría pública a mi cargo se encuentran los autos que integran el Juicio Ordinario Laboral número 45/2002 cuarenta y cinco diagonal dos mil dos, así como el Cuaderno de Ejecución número 33/2002 treinta y tres diagonal dos mil dos, deducido del juicio antes referido, que sobre indemnización constitucional por despido injustificado y otras prestaciones laborales promovieron los señores Luis Cortez Orozco y Emilio Calderón Calderón, en contra de las fuentes de trabajo denominadas Minerales de Tabasco, S.A. de C.V. y/o Barita de Apatzingán, S.A. de C.V. o quien resulte responsable de la relación y fuente de trabajo, para efecto de proceder a protocolizar las principales constancias de dicho expediente y atento a lo dispuesto en el artículo 63 setenta y tres, fracción X décima, de la Constitución General de la República, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 17 diecisiete y 975 novecientos setenta y cinco, fracción II segunda, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo; concordante lo anterior con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley antes citada, así como relacionado lo anterior con la legislación local del Estado de Michoacán, concretamente lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 82 ochenta y dos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, y en razón de que no existe en el domicilio de la fuente de trabajo persona legalmente facultada para ello, se procede a publicar el presente edicto por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en otro órgano de mayor circulación de la capital del Estado de Michoacán de Ocampo, fijándose además en la puerta de la junta remitente y de la notaría pública a mi cargo; con el objeto de que se sirva comparecer ante mí en mi oficio público dentro de los cinco días hábiles siguientes, computados estos a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos en comentario, a efecto de que comparezca el representante legal de dicha empresa, también identificada en autos del juicio como Barita de Apatzingán, S.A., a firmar la escritura en favor del adjudicatario señor Salvador Valencia Miranda, en razón del remate verificado en el juicio laboral mencionado respecto del terreno urbano con finca y una espuela del ferrocarril del fraccionamiento Bellavista de la Ex-hacienda de Palmira del Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, bajo apercibimiento legal que de no comparecer en tiempo y forma, la firmará el Presidente de la Junta remitente en su rebeldía.- Apatzingán, Michoacán, a 17 de septiembre del año 2003 dos mil tres.- Atentamente.- El Notario Público Número Diez en el Estado de Michoacán de Ocampo.- Licenciado José Luis Ríos Navarro.- RINL-480329-372.- Conste.- Rúbrica.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

(R.- 185406)

Estado de Queretaro
Poder Judicial
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil Administrativa
850/1995

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Carmen Ma. Valdez

Presente.

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto se le notifica y emplaza para que en el plazo de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación de este edicto, manifieste lo que a su interés convenga respecto del estado de ejecución que guarda el procedimiento, y señale domicilio procesal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le tendrá por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma y las notificaciones le surtirán efectos por lista, aun las de carácter personal, emplazamiento que se realiza en su carácter de acreedora dentro de los autos del expediente número 850/1995 relativo al juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos que promueve Banco Internacional, S.A. contra Manuel Trejo Ramírez, dentro del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial.

El presente edicto se publica por tres veces consecutivas en los estrados del juzgado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de agosto de 2003.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil

Lic. Ma. Guadalupe Lorena Lara Rodriguez

Rúbrica.

(R.- 185475)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamps.

Servicio de Administración Tributaria

Administración local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Subadministración de Control de Créditos

Bulevar Morelos y Tehuantepec

Colonia Ampliación Rodríguez

322-SAT-28-III-V-A-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Contribuyente Ismael Angel Hernández Torres, con R.F.C. HETI, no fue localizado de Acuerdo a informes proporcionados por los Abogados Tributarios de Fechas 20 y 27 de enero de 2003, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del Contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a Notificar por Edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2002 de fecha 5 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2002 de fecha 5 de diciembre de 2002.

Administración Controladora: Administración Local de Recaudación con sede en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Autoridad Emisora: PEMEX, Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad.

Derivado de las irregularidades cometidas por la Persona Física antes mencionada, quien ocasiono un daño y/o perjuicio al Patrimonio de Pemex Refinación, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, adscrita a la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación, en términos de los artículos 165, 166 y 168, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal y regla 9º del Oficio Circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1998, fincándole el Pliego Preventivo de Responsabilidades Numero 0002/2002 al C. Ismael Angel Hernandez Torres, por la cantidad siguiente: \$535,649.98 (Quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

Así mismo se informa que queda a disposición del C. Ismael Angel Hernández Torres, copia simple de la Resolución completa del Pliego Preventivo número 0002/2002, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, cita en Blvd. Morelos con Tehuantepec S/n colonia Ampliación Rodríguez, Cd. Reynosa, Tam, código postal 88631.

Por ultimo se comunica que la presente se tendrá como fecha de Notificación el 10 de septiembre de 2003, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

El Administrador Local de Recaudación

Reynosa en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 185510)

MERCADEO DEPORTIVO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos a que haya lugar, se hace del conocimiento del público en general, que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de septiembre de 2003, se acordó disminuir el capital social de la sociedad por la cantidad de \$367,999.00 M.N., mediante el retiro de 367,999 acciones liberadas de exhibiciones no realizadas.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

Delegado Especial

Lic. Jose Francisco Salem Alfaro

Rúbrica.

(R.- 184203)

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Mazatlán, Sin.**

EDICTO

En el juicio de suspensión de pagos número 299/1992 promovido por Sardinias y Derivados, S.A. de C.V. por sentencia de fecha 17 diecisiete de junio de 2003 dos mil tres, el ciudadano licenciado Miguel Pérez Lizárraga, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Partido Judicial de Mazatlán, Sinaloa, declaró en estado legal de quiebra a Sardinias y Derivados, S.A. de C.V. lo que se hace del conocimiento de todos y cada uno de los acreedores, emplazándolos por medio de éste, para que concurran a demandar el reconocimiento de sus créditos dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** que edita en la ciudad de México, Distrito Federal, el periódico El Sol del Pacífico y en el periódico El Vigía que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Guaymas, Sonora, respectivamente.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 4 de agosto de 2003.

La C. Secretaria Primera

Lic. Guadalupe T. Burgos López

Rúbrica.

(R.- 185570)

ASESORES Y CONSULTORES EJIDALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de Asesores y Consultores Ejidales Mexicanos, S.A. de C.V. y por los artículos 183, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de dicha sociedad a la celebración de la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día 30 de octubre de 2003 en el salón Frida del hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo número 700, colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal. La reunión estará sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de presencia.
- 2.-** Declaración que hará el presidente de estar legalmente constituida la Asamblea.
- 3.-** Lectura de la orden del día.
- 4.-** Informe acerca de la venta de acciones de la sociedad.
- 5.-** Resolución sobre la revocación y modificación de los cargos del consejo de administración.
- 6.-** Revocación de poderes.
- 7.-** Otorgamiento de nuevos poderes.
- 8.-** Analizar, discutir y aprobar en su caso sobre la conveniencia de reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales, referente al domicilio de la sociedad.
- 9.-** Analizar la conveniencia de aumentar el capital social en su parte variable.
- 10.-** Designación de la persona que habrá que comparecer ante Notario Público a fin de protocolizar el acta de esta asamblea y posteriormente gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 11.-** Clausura de la asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta relativa.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2003.

Asesores y Consultores Ejidales Mexicanos, S.A. de C.V.

Comisario

Víctor Robert Boehm Gasque

Rúbrica.

(R.- 185572)

INVERLOTO, S.A. DE C.V.

AVISO

A los accionistas de la sociedad y al público en general.

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 26 de septiembre de 2003 se tomó el siguiente acuerdo:

Se decreta un aumento de capital social de la sociedad en su parte variable por un monto de \$44'000,000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos) representado por 44,000 (cuarenta y cuatro mil) acciones nominativas de la clase II, con valor nominal de \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Transcurridos los plazos previstos por los estatutos sin suscripción de alguna de las acciones emitidas, se procederá a su inmediata y automática cancelación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los estatutos de la sociedad, se notifica a sus accionistas que cuentan con un término de treinta días naturales a partir de esta publicación, para ejercer su derecho preferente en la suscripción de las acciones emitidas por el aumento de capital social decretado; lo cual deberán manifestar, por escrito dirigido al administrador único de la sociedad, con exhibición en efectivo o en cheque certificado por el precio total de las acciones a suscribir.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2003.

Administrador Unico de la Sociedad

José Joaquín López Montes y Díaz

Rúbrica.

(R.- 185573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Roberto Rosillo Morales.

En los autos del Juicio de Amparo número 96/2003, promovido por Juan Manuel Flores Alvarez y otros, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señala como tercero perjudicado a Roberto Rosillo Morales, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 185574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Amparos
Mesa II
Expediente 501/2003
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

EDICTO

S.S. Maritime I.N.C.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 501/2003-II, del índice de este Juzgado, promovido por José Gilberto Orozco Martín, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ambas residentes en esta ciudad, de quien reclama la resolución de tres de julio de dos mil tres, dictada en los autos del toca de apelación número 676/02-2003, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el quejoso en el juicio ejecutivo mercantil número 100/02-2003, promovido por el citado quejoso en contra del señor Giorgio Skarbelles, representante de S.S. Maritime I.N.C., se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 22 de septiembre de 2003.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 185577)

PORCELANITE HOLDING, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria de accionistas de Porcelanite Holding, S.A. de C.V., celebrada el día 19 de septiembre de 2003, se comunica a los accionistas lo siguiente:

1. Aumento de capital.- La citada asamblea general ordinaria de accionistas aprobó aumentar en \$287,017,362.00 (doscientos ochenta y siete millones diecisiete mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) , la porción variable del capital social, y que dicho incremento fuera cubierto de la siguiente manera: (a) mediante la capitalización de un pasivo a cargo de la sociedad por la cantidad de \$286,853,404.00, y (b) mediante la suscripción y el pago en efectivo de la cantidad de \$163,958.00, representada por 46,854 nuevas acciones de la serie A-2, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

2. Derecho preferencial de suscripción.- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital por la cantidad de \$163,958.00, podrán suscribir 0.4200525240791 acciones nuevas por cada acción de que sean propietarios al efectuar la suscripción, contra la entrega del cupón número 2 de los títulos que están actualmente en circulación y el pago en efectivo de un precio total de suscripción de \$3.49934449 M.N., por acción, importe en el que se fijó el valor de aportación al capital social por cada acción objeto de la suscripción. Los accionistas tendrán un plazo de hasta quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercitar este derecho.

3. Domicilio para ejercitar este derecho.- La suscripción preferente a que se refiere este aviso se atenderá en las oficinas de Porcelanite Holding, S.A. de C.V., ubicadas en Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Ampliación Granada, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración
y Delegado de la Asamblea

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

(R.- 185673)

**LICITACION PUBLICA
 CONVOCATORIA 001**

En cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y el capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública para la enajenación de vehículos automotores, de conformidad con la siguiente:

número de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Verificación de los bienes	Entrega de proposiciones	Apertura de ofertas	Acto de adjudicación o fallo
SAGARP A- URMSG- LP-01- 2003	\$480.00	Del 7/10/2003 al 16/10/2003 9:00 a 14:00 horas	Del 7/09/2003 al 16/10/2003 9:00 a 14:00 horas	17/10/2003 9:00 a 11:00 horas	17/10/2003 3 11:00 horas	17/10/2003 13:00 horas

Partidas	Descripción General	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
01	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043706	1	Pieza	8,759.00
02	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043722	1	Pieza	8,797.00
03	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043068	1	Pieza	10,145.00
04	Camioneta marca Dodge tipo Pick-up modelo 1992 número de serie NM-574501	1	Pieza	14,990.00
05	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043737	1	Pieza	11,531.00
06	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043039	1	Pieza	9,972.00
07	Camioneta marca Chevrolet tipo Suburban modelo 1992 número serie 3GCEC26X9NM132174	1	Pieza	39,174.54

08	Camioneta marca Dodge tipo Pick-up modelo 1992 número de Serie NM-569292	1	Pieza	20,538.00
09	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043233	1	Pieza	8,239.00
10	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043122	1	Pieza	5,832.75
11	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043281	1	Pieza	6,237.00
12	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043306	1	Pieza	8,181.25
13	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1990 número de serie 11L0029521	1	Pieza	8,989.75
14	Automóvil marca Volkswagen tipo sedán modelo 1991 número de serie 11M0043054	1	Pieza	9,086.00
15	Camión marca Dodge tipo Estacas modelo 1982 número de serie L2-37140	1	Pieza	39,877.70
16	Camioneta marca Dodge tipo Pick-up modelo 1992 número de serie NM-574394	1	Pieza	14,118.30

Los bienes serán licitados en forma individual, mismos que podrán ser verificados físicamente del 7 al 16 de octubre de 2003, de 9:00 a 14:00 horas en los siguientes domicilios: los vehículos se encuentran ubicados de la siguiente forma: partidas 1 a 8 se localizan físicamente en los patios de la Delegación Estatal, sito en avenida 26 Norte número 1202, colonia Humboldt, de la ciudad de Puebla, Pue. partidas 9 y 10 se localizan físicamente en el Distrito de Desarrollo Rural número 01 Huauchinango, sito en calle Juan Galindo número 53 colonia Centro, de la ciudad de Huauchinango, Pue., partidas 11 y 12 se localizan físicamente en el Distrito de Desarrollo Rural número 03 Teziutlán, sito en avenida Hidalgo número 1209, colonia Centro de la Ciudad de Teziutlán, Pue. Partidas 13 y 14 se localizan físicamente en el Distrito de Desarrollo Rural número 04 Libres, sito en Calle Hidalgo número 1002 colonia Centro, de la Ciudad de Libres, Pue. Partidas 15 y 16 se localizan físicamente en el Distrito de Desarrollo Rural número 06 Izúcar de Matamoros, sito en kilómetro 3.5 carretera Matamoros-Cuatla, colonia Amatitlanes, de la ciudad de Izúcar de Matamoros, Pue., previa adquisición de las bases.

- Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación que se encuentran disponibles para su venta en 26 Norte número 1202 edificio A (sótano), colonia Humboldt, código postal 72379, Puebla, Puebla, teléfono (01 222) 2-35-10-00 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario: de 9:00 a 14:00 horas La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la

Federación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.sagarpa.gob.mx.

- La presentación de proposiciones, apertura de ofertas y fallo, se efectuará en los días y hora señalados en la sala de juntas C, 26 Norte número 1202, edificio A (sótano), colonia Humboldt, código postal 72379, Puebla, Pue.
- El pago total deberá efectuarse con cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por la diferencia entre la oferta presentada y el depósito de garantía, a más tardar 21 de octubre de 2003, de 9:00 a 14:00 horas, en la Subunidad de Pagaduría de la Unidad de Recursos Financieros de la Subdelegación Administrativa de ésta Delegación Estatal, sito en avenida 26 Norte número 1202, edificio A, colonia Humboldt, Puebla, Pue.
- El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de diez días hábiles, posteriores al acto de adjudicación o fallo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 de la fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Firma en suplencia, por ausencia del C. Delegado M.V.Z. Rubén López Hidalgo, el Subdelegado Administrativo Lic. Honorato Austria Rodríguez, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2001

Puebla, Pue., a 7 de octubre de 2003.

Delegado Estatal

M.V.Z. Rubén López Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 185677)

*BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE CELEBRARA
JUNTA PUBLICA EN SAN ANTONIO, TEXAS EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE*

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) le invita a participar en la Sesión Pública de su Consejo de Administración que se celebrará el miércoles, 29 de octubre de 2003, en San Antonio, Texas. El BDAN es una institución financiera internacional establecida y capitalizada en partes iguales por los gobiernos de México y los Estados Unidos, con el fin de financiar proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países.

El propósito de la reunión es brindar a los participantes la oportunidad de intercambiar información directamente con el Consejo de Administración sobre los proyectos, programas y procesos del Banco. Con el fin de lograr la mayor participación posible, se pedirá que las personas interesadas en presentar sus comentarios en la reunión se limiten a 3 minutos.

La sesión pública tendrá lugar el día 29 de octubre de 2003 a las 3:00 de la tarde (hora de San Antonio) en:

Cámara del Ayuntamiento
Municipal Plaza Building
103 Main Plaza
San Antonio, Texas

Para inscribirse, puede enviar la hoja de confirmación disponible vía la página de Internet del BDAN a www.nadb.org o solicitar copia de la misma por teléfono a (210) 231-8000 antes del 27 de octubre de 2003 para ser enviada por fax a su atención.

San Antonio, Texas a 1 de octubre de 2003

Director Adjunto de Asuntos Públicos
Banco de Desarrollo de América del Norte

Juan Antonio Flores

Rúbrica.

(R.- 185707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2003-III, promovido por Enrique Echeverría Cervantes, en su carácter de representante legal de Servicio Legaría contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio Ordinario Civil número 487/99, promovido por Ocejo Giran Alberto contra Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aedil Arturo Hamdan Hamdan y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Aedil Arturo Hamdan Hamdan y Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de Acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2003.

Atentamente.

**La Secretaría del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.**

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 185709)

BANOBRAS, S.N.C.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE
PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCA CREMI,
S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA,
RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-
ATLACOMULCO
(OCALFA) 1995
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. se convoca a los tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria. respecto de los derechos al cobro de la Carretera Toluca Atlacomulco (OCALFA) 1995, a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de octubre de 2003, a las 10:00 horas en las oficinas del Representante Común ubicadas en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe de la situación actual que guarda el proyecto.
- II.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para sustituir al fiduciario emisor.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el fideicomiso emisor y los documentos relacionados con la emisión, en relación a lo siguiente;
 - Importe adicional de endeudamiento
 - Modificación al plazo de emisión
 - Modificación a la tasa de intereses
- IV.** Reporte de la Calificadora Fitch México. S.A. de C.V. sobre la posible modificación a la calificación con base en las nuevas características de la emisión.
- V.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el fideicomiso número 1967 celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- VI.** Instrucción al Representante Común y nombramiento de delegados especiales para obtener las autorizaciones y realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo lo acordado en los puntos anteriores.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Tenedores deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el domicilio arriba indicado, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Ineval. S.A. de C.V.. Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios. quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 8 de octubre de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Representante Común

Ing. Fernando José Vizcaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 185750)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Área de Responsabilidades

Expediente 004/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 1430/2003

NOTIFICACION POR EDICTOS

Gabriela Franco Abaroa

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, primer párrafo, 59 y 60, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción IV, inciso a), numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo hoy Secretaría de la Función Pública y de Acuerdo con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y se adiciona la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diez de abril del año en curso; se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa persona física, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato adjudicado por la Delegación Regional VII, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, derivado de la licitación pública nacional 09120008-029-00 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de partes y refacciones a equipos de aire acondicionado, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reección

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. David F. Negrete Castañón

Rúbrica.
(R.- 185760)